

## **ANTES DE SU SALIDA AL EXTRANJERO**

- Tramitar la **solicitud de admisión** en el Centro de acogida (**Application Form**), **Anexo II**. El alumno beneficiario junto con el Coordinador Erasmus de su Centro de origen, tramitarán la admisión del estudiante en la Universidad de acogida. Deberán estar atentos a los plazos establecidos por cada Universidad para la presentación de solicitudes de admisión o Application Form (aconsejable antes del 1 de junio. Algunas Universidades requieren esta solicitud antes). En ocasiones la Universidad de acogida requiere un modelo específico u otra documentación. Para más información contacta con la Universidad de acogida en la página Web de la Universidad:  
<http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/ACUERDOS%20BILATERALES%20ERASMUS%202009-2010.pdf>
- **Gestión del alojamiento**. Hay universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta. Más información sobre alojamientos <http://internacional.universia.net/europa/alojamiento/>
- **Contrato de Estudios (Learning Agreement)**

Se reconoce como derecho del estudiante que **antes de su partida y siempre antes del 30 de junio de 2009**, el alumno deberá elaborar junto con el coordinador Erasmus del Centro un **Contrato de Estudios (Learning Agreement – Anexo III)** donde constarán las asignaturas a realizar en la Universidad de acogida con sus correspondientes créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y las asignaturas y créditos en su caso del plan de estudios de la UPM por las que se reconocerán. Este documento para que sea válido deberá estar firmado por el estudiante, el coordinador Erasmus del Centro de origen y el coordinador del Centro de acogida. No podrán figurar en el Contrato de Estudios asignaturas suspensas.

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, antes de que un estudiante inicie un periodo de estudios Erasmus, su Centro de origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del título o diploma para el que el estudiante se esté preparando en ese momento, y que por tanto los estudios Erasmus serán plenamente reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente, de acuerdo con el Contrato de estudios.

Para definir el Contrato de Estudios previamente el Coordinador Erasmus del Centro de origen se comunicará con el Coordinador de la Universidad de acogida con el fin de informarse sobre los planes de estudios de la titulación para la que se realiza el intercambio, contenido de las asignaturas, carga docente, créditos ECTS y sus posibles reconocimientos en la UPM.

El reconocimiento de la movilidad realizada por el estudiante en el Centro de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por el Centro de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Como orientación para realizar el Contrato de Estudios (Learning Agreement) con su equivalencia en ECTS: 60 créditos ECTS equivalen a un curso académico completo, 30 créditos ECTS a un semestre y 20 créditos ECTS a un trimestre.

Existe más información sobre ECTS en la página: <http://www.upm.es/laupm/biblioteca/ceyde/htdocs/educacion.html> donde se informa ampliamente sobre ECTS y el sistema de créditos utilizado en cada país de la Unión Europea.

**No se firmarán Contratos de Estudios (Learning Agreement) con una duración diferente al periodo de estudios solicitados.**

El alumno debe elaborar un Contrato de Estudios para cada cuatrimestre o semestre, cuando así sea el periodo de estudios. Si el periodo de estudios es un curso completo, se realizará un Contrato de Estudios único.

Una vez que el Contrato de Estudios está firmado por todas partes, el alumno se quedará con una copia y entregará:

- Original, al Coordinador Erasmus del Centro de origen.
- **Copia al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), como mínimo 15 días antes de su salida al extranjero**
- Copia a la Secretaría de Alumnos para realizar la matrícula en el Centro de origen de la UPM.

No se admitirán otros modelos de Learning Agreement que no sea el modelo adjunto a esta convocatoria. Anexo III.

- Realizar los **cursos de idiomas**, en su caso. Información en: <http://www.upm.es/rinternacional/ari/es/>
- Recoger en el Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), **15 días antes de la salida a la Universidad de acogida:**
  - Convenio financiero
  - Modelo de certificado de incorporación
  - Modelo de certificado del periodo de estancia
  - Informe del estudiante (encuesta)
  - Carta del Estudiante Erasmus folleto del OAPEE (Agencia Nacional Erasmus)
  - Información del seguro médico

**El incumplimiento de este trámite en los plazos establecidos, implicará la renuncia expresa a la ayuda de movilidad.**

- Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la Universidad de acogida, de un **seguro médico** (tarjeta sanitaria europea o/y seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.
- **Matrícula:**
  - El alumno Erasmus debe matricularse en la Universidad Politécnica de Madrid antes de incorporarse a su Centro de destino en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías de los Centros.
  - La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios (Learning Agreement) y en sus modificaciones. No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el Contrato de Estudios.
  - El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en su Centro de origen en las convocatorias que existan regularmente o bien dispensarlo y examinarse en septiembre. (Consultar las normas/instrucciones académicas existentes al respecto).

- Contactar con la Universidad de acogida antes de la salida al extranjero para informarse sobre los trámites necesarios para la incorporación como alumno Erasmus. Enlace en: <http://www.upm.es/alumnos/intercambios/documentos/ACUERDOS%20BILATERALES%20ERASMUS%202009-2010.pdf>